

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63.	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.316

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por D. Alfonso de las Heras Gil, como consejero delegado de PUBLIGLOBO S.A., con domicilio en C/ Castelló 33-7º Dcha. de MADRID, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

—ZONAS A SOBREVOLAR: Avila y su provincia.

—MATRICULA DE LOS AEROSTATOS: EC-DFH, EG-DGY, EC-DNA, EC-DOF, EC-DOD Y EC-DNS.

—PERIODO DE AUTORIZACION: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, entidades y personas que pudieran sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la presente circular en el B.O. de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

—ooOoo—

Número 1.176

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 27 de enero

de 1982, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS, (53.712 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Albornos, 2.ª fase".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.177

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 10 de julio de 1981, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, (46.741 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Albornos".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, **ilegible**.

Número 1.178

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 27 de enero de 1982, por un importe de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS, (22.563 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Villaflo", 2.ª fase.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.179

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 3 de diciembre de 1981, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, (46.741 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Villaflo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.180

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 10 de julio de 1981, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (54.278 pts.), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Narros del Castillo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.181

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Perforaciones y Riegos, S.A., Empresa Constructora, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 27 de enero de 1982, por un importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, (25.751 ptas), para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Narros del Castillo, 2.ª fase".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.337

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

De conformidad con lo establecido en la Base 3.ª de la referida Oposición, la lista provisional de admitidos y excluidos es:

TURNO RESTRINGIDO:

Admitidos:

Gil Mateos, Miguel-Angel
González Díaz, M.ª Nieves
Moreta-Gómez, Carmen.

Excluidos:

Ninguno.

TURNO LIBRE:

Admitidos:

Blázquez Hernández, Marciano
Carrera García, Pilar
De Dios de Dios, M.ª Nieves
Domínguez de Pablos, Raquel
Encinar Herrero, Juan-José
Escobar Gómez, M.ª Jesús
Fernández Fernández, Avelino
Fernández-Mellado Gil, Luis
Fidalgo Pérez, Fernando
Figueroa Carrero, Marcial-Miguel
García Arranz, Andrés
García Blanco, Alejandro
García Sánchez, Marcos
González Jiménez, Jesús
González Mínguez, M.ª Lourdes
Guillén Ruiz-Ayúcar, Irene
Herráez Pindado, Carmelo
Jiménez Berrón, Angel
Jiménez Berrón, M.ª Teresa
Jiménez García, Jesús de Santa Teresa
Jiménez Represa, Rosalía
Jiménez Soria, Francisco-Javier
Jiménez Vázquez, Natividad
Lobón Cervia, Margarita
López Muñoz, Ramona-Blanca
López Sánchez, José-Ignacio
Macías Martín, Raúl
Mañoso Pérez, Fernando-José
Martín Hernández, M.ª del Pilar

Martín Hernández, Miguel de los Santos

Martín Santos, Juan-Manuel
Moreno-Resina, Pedro-Manuel
Navas Gallego, José-María
Nieves Sánchez, M.ª Teresa
Palacios López, Jesús-Manuel
Pérez Almillano, Raquel
Pérez Suárez, M.ª Jesús
Piera Delgado, Susana-Isabel
Pindado Gutiérrez, M.ª Sonsoles
Plata González, M.ª del Pilar
Pozo Rodríguez, Cándida del
Ramos Moráis, Pilar
Rivera Córdoba, Angel
Rodríguez de la Iglesia, Belén
Rodríguez González, Lauro
Román Fernández, Wenceslao-Felipe
Sáez Ramos, Lourdes
Sánchez Jiménez, M.ª Isabel
Sánchez López, Juan-José
Santos González, Ana-María
San Segundo Jiménez, M.ª Teresa
Sastre Martín, M.ª del Carmen
Somoza Jiménez, M.ª del Rosario
Vela Martín, M.ª del Pilar
Vicente Delgado, José-Carlos

Excluidos:

Ninguno.

Contra la presente lista podrán interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de mayo de 1983

El secretario general, ilegible

El presidente, Ricardo Bustillo de Partearroyo.

—ooOoo—

Número 624

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIALES CONDUCTORES DE VIAS Y OBRAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Las plazas convocadas son de oficiales Conductores de Vías y Obras encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo C de otro Personal de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la Legislación vigente.

SEGUNDA: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de

oposición y se registrarán por las Normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

TERCERA: Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa de edad. Los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de motor de la clase C, exigido por el vigente Código de la Circulación.

CUARTA: Las instancias para tomar parte en esta Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en caso de ser nombrados; debiendo acompañar el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS, en concepto de derechos de examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro general de la Excm. Diputación Provincial en horas de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. señor presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia que será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

SEXTA: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excm. Corporación.

—El jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el presidente.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEPTIMA: La fecha, y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la Oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, por los medios antes dispuestos.

OCTAVA: Los ejercicios de la Oposición, serán todos ellos, obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán de la siguiente forma:

Primero: a) Contestar verbalmente a preguntas que formule el Tribunal sobre normas generales del Código de la Circulación de vehículos a motor.

b) Contestar a preguntas del Tribunal sobre características esenciales y diferencias existentes entre motores de explosión, gasolina y diesel, órganos fundamentales de los vehículos (motor, dirección, frenos, cambio de velocidades, transmisión, diferencial, etc.) y sobre averías más corrientes en los vehículos y su reparación.

Segundo: a) Escritura al dictado de un texto que será leído por el Tribunal.

b) Resolver por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos dos problemas de aritmética elemental.

Tercero: De carácter práctico consistente en la conducción, realización de maniobras, aparcamiento y demás operaciones derivadas del uso y manejo de una máquina de movimiento de tierra de uso corriente en obras públicas (motoniveladoras, retroexcavadoras etc.).

NOVENA: Cada ejercicio será puntuado por separado, por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor, será dividida por el número

de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

DECIMA: El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo, justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

UNDECIMA: Obtenida la clasificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo, la propuesta del aspirante que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial, para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

DUODECIMA: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen, y que son:

1.—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la propuesta de nombramiento.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir de la clase C, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

DECIMOTERCERA: Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOCUARTA: El Tribunal, quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten

y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases.

El presidente, **ilegible**.
El secretario, **ilegible**.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas en sesión plenaria de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.303

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Don Angel Jiménez Martín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor de carne", en calle Jesús del Gran Poder, n.º 55 - Portal, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público,

para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 12 de mayo de 1983.

El alcalde, **Pedro García Burguillo**.

—ooOoo—

Número 1.253

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 133

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pilar Silvela Jiménez-Arenas.

EMPLAZAMIENTO: Padiernos.

FINALIDAD: Servicios agrícolas y ganaderos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 30 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., seccionador tripolar tipo inclinables y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 570.932 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de mayo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

Número 1.318

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO
INTERIOR DE AVILA

TARIFAS SOLICITADAS POR LAS EMPRESAS PRIVADAS DE POMPAS FUNEBRES Y AGENCIAS FUNERARIAS, QUE FUERON APROBADAS PARA AVILA Y SU PROVINCIA EN RESOLUCION DE 3 DE MAYO DE 1983

	<u>Ptas.</u>
I. SEPELIOS ORDINARIOS	
Féretro según modelo	
Vehículo funerario de 3.ª clase. (Tipo Simca, Seat 1.400, etc.)	2.950
Vehículo funerario de 2.ª clase. (Tipo Seat, 131, Talbot, etc.)	5.575
Vehículo funerario de 1.ª clase. (Tipo Dodge, Peugeot, etc.)	8.875
Vehículo funerario lujo. (Tipo Mercedes, Dodge 3.700 GT)	14.750
Vehículo funerario coronario	2.950
Tramitación del expediente	2.515
Colocación y recogida del Servicio	2.480
Cada cargador acompañante al servicio	765
Alquiler de túmulo de 3.ª clase	745
Alquiler de túmulo de 2.ª clase	1.980
Alquiler de túmulo de 1.ª clase	4.560
Alquiler de túmulo de lujo	14.785
Alquiler de mesa de firmas con pliegos	875
Alquiler de mesa con álbum de lujo	2.125
Botella desinfectante	450
Sábana higiénica	440
Sudario	3.125
Vestir o amortajar al cadáver	3.950
Hábito	3.575
Alquiler de cada corona artificial	485

Cinta para corona con dedicatoria	570
Esquelas murales con dedicatoria	2.975
Corona artificial —según tipo y tamaño.	

II. TRASLADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PENINSULAR

Tramitación del expediente	6.900
Salida a carretera —igual que un sepelio ordinario, dependiendo de la clase del vehículo a utilizar.	
Por cada Km. recorrido, con vehículo de 3.ª o de 2.ª clase	46,15
Por cada Km. recorrido con vehículo de 1.ª clase o de lujo	59,85
Dietas del conductor —por cada Km. recorrido—	9,25
Equipo de conservación	11.750
Cierre hermético con vaso de cinc, incluyendo materiales	3.985
Filtro purificador de gases	3.495

III. TRASLADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PENINSULAR

Los mismos precios que para los traslados dentro del territorio nacional peninsular, a excepción de:	
Tramitación del expediente	15.275
Funda del féretro para traslado	9.175
Kilometraje del vehículo y dietas del conductor, más 50 %	

IV. RECOGIDAS JUDICIALES

Recogida y transporte del cadáver al Depósito Judicial	5.145
--	-------

V. TARIFA MINIMA

Servicio mínimo, compuesto de: Féretro, vehículo funerario y tramitación de expediente	13.965
--	--------

VI. SERVICIO DE BENEFICENCIA

Servicio solicitado por Organismos Oficiales, para personas incluidas en los padrones de Beneficencia	GRATUITO
---	-----------------

Avila, 3 de mayo de 1983

El presidente de la Diputación, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

Número 1.257

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 132

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pilar Silvela Jiménez-Arenas.

EMPLAZAMIENTO: Padiernos.

FINALIDAD: Servicios agrícolas y ganaderos.

CARACTERISTICAS: Línea A.T. a 15 KV de 95 m. longitud, conductor ALAC, de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos, aislamiento ARVI-22 y ESA 1.503.

PRESUPUESTO: 156.099 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días:

Avila, a 9 de mayo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.288

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL**

CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso - subasta para las obras de construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Arevalo (Avila), con presupuesto de contrata importante 142.550.969,00 pesetas, con un plazo de ejecución de 18 meses, y 36 viviendas, dependencias oficiales y garaje.

Admisión de proposiciones hasta las 12 horas del día 8 de junio de 1983, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 6 de junio de 1983, en la Comandancia de Avila.

Apertura de pliegos a las 10 horas del día 13 de junio de 1983 en la citada

Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el Pliego de Condiciones unido al proyecto, que puede ser examinado en las Dependencias antes citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de mayo de 1983.

El coronel jefe Acctal., de Acuartelamiento, P.O. el teniente coronel jefe técnico, José García Martínez.

—ooOoo—

Número 1.335

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION
SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS**

**JEFATURA PROVINCIAL
AVILA**

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a cuantas personas pueda interesar, que por esta Jefatura Provincial se saca a concurso el servicio de limpieza de oficinas.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial.

La admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Avila, 12 de mayo de 1983.

El jefe provincial, Francisco Vara Velasco.

—ooOoo—

Número 1.324

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

**COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO**

ANUNCIO

Doña María de la Concepción Sánchez-Albornoz Aboín, Avda. de Portugal n.º 45 Avila, solicita la inscripción

en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo Sequillo, en término municipal de Avila, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta notarial tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Avila o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8180).

Valladolid, 10 de mayo de 1983.

El comisario jefe de Aguas, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.323

**AUDIENCIA TERRITORIAL
SALA TERCERA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Sánchez Pérez, contra la resolución de 9 de septiembre de 1982, del alcalde presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla (Avila), por la que se acuerda la demolición de la escalera de acceso de las obras de ampliación de la casa sita en la calle Los Caños. Pleito al que ha correspondido el n.º 415 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1983.

El secretario, ilegible.

Número 1.279

AUDIENCIA TERRITORIAL SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Adelaido García López, contra el Decreto de la Alcaldía de Navarredondilla (Avila) de fecha 15 de enero de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 9 de septiembre de 1982, sobre demolición de escalera. Pleito al que ha correspondido el n.º 376 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1983.
El secretario, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 607/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cía. Mercantil de Saneamiento y Herramientas, S. A. SAHESA, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demanda-

do don José Luis González Sanchidrián, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis González Sanchidrián y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 281.745 pesetas de principal y 2.849 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.
—1.284

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En el juicio de desahucio de industria n.º 232/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos n.º 232/81 de juicio de desahucio de industria, seguidos a instancia de doña Anastasia Bragado González, dirigida por el letrado don Juan José Calvo Martín y representada por el procurador don José A. García Cruces, contra don Félix González Bragado, don José Medina Celorio y don Antonio Gil González, los dos primeros en rebeldía procesal y el último defendido por el letrado don Félix Salado Gangoso y representado por la procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas y FALLO: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José A. García Cruces, en nombre y representación de doña Anastasia Bragado González, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la industria de reparación de vehículos de motor sita en la Travesía del Pasillo Angoloti s/n de Cebreros (Avila) que llevan en arren-

damiento los demandados don Antonio Gil González, don Félix González Bragado y don José Medina Celorio, condenando a los referidos demandados a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición de la actora la referida industria-taller en el plazo legal con apercibimiento en su caso de lanzamiento y con imposición de las costas causadas a los demandados. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—1:302

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente que en este Juzgado se sigue sobre provisión de cargos vacantes de la Justicia Municipal en este partido, el cargo de Juez de Paz propietario de Adanero, ha sido solicitado por las siguientes personas:

1.—D. José-Luis Sáez García, mayor de edad, casado, oficial mecánico, natural y vecino de Adanero, calle Santa Ana número 11.

2.—D. Alfonso Torrecilla Fernández, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Adanero, calle Cárcel Vieja, sin número.

3.—D. Onofre de la Calle Sáez, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Adanero, calle La Báscula número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Orgánico de los Jueces Municipales y Comarcales (hoy de Distrito) y de los de Paz, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquellos, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Dado en Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Rafael García Laraña*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.283

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Amelia Alvarez Fernández, como Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 117/81, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido contra María del Carmen Serovilla López, en el que aparece como lesionada María Consolación Escanciano González, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva y fallo:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, la señora doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 117/81, por imprudencia simple con lesiones y daños, seguido contra digo seguido entre partes de la una como denunciada María del Carmen Serovilla López, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Javier y Purificación, vecina de León, calle Ramiro Valbuena, 7, apareciendo como perjudicados lesionados, María Consolación Escanciano González, mayor de edad, vecina de León, calle Jacinto, 6-2º y Purificación López Madrid, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Jordán, 12-3º, siendo también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y FALLO: Que, debo condenar y condeno a María del Carmen Serovilla López como autora responsable de una falta del artículo 586-3.ª del Código Penal a la pena de multa, de CINCO MIL pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de UN MES y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la lesionada María Consolación Escanciano González, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

La Secretaria, *María Amelia Alvarez Fernández.*

—1.280

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Cédula de citación

Por haberlo así acordado la señora Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada

en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 207/79, por imprudencia con lesiones, por medio de la presente cédula se cita al lesionado Félix Jiménez Sánchez, de 25 años de edad, natural de Cabezas del Villar y habiendo tenido su último domicilio en Crespos (Avila), para que el día VEINTINUEVE DE JUNIO PROXIMO a las DIEZ QUINCE HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas antes indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.281

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Amelia Alvarez Fernández, como Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 189/82, por lesiones mordedura perro, seguido contra Manuel Cobos Sánchez, mayor de edad, casado, mecánico, hoy en ignorado paradero, en el que figura como lesionado José Manuel García, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, la señora doña María Begoña Rodríguez Alvarez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 189/82, por lesiones mordedura perro, seguido contra Manuel Cobos Sánchez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Madrid, calle Orcasitas, Santa María Reina” calle Salado, Bloque 1, portal 8-1º-B, apareciendo como perjudicado José Manuel García, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Eibar (Guipúzcoa), calle Isasi, 12-6º, siendo también parte el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Cobos Sánchez de la falta que se le imputa por aplicación de la exigente 8.ª del artículo 8º del Código Penal, declarando de oficio las

costas de este juicio, y sin dejar reserva de acciones civiles al perjudicado José Manuel García Paradero, por renuncia expresa del mismo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Cobos Sánchez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *María Amelia Alvarez Fernández.*

—1.282

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Cebreros

D. Enrique Ejeda Menéndez, Secretario de este Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila) CERTIFICO:

Que en el juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el núm. 71/83 por lesiones en circulación se ha dictado con fecha dos de mayo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En Cebreros a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— El señor Juez de Distrito de esta villa habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico y como denunciado Brigitte Marie Madelaine, mayor de edad, casada, vecina de Talence (Francia) c/ Rue Charles Laterrade 20 y:

FALLO: Que debo absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a Brigitte Marie Madelaine, declarando de oficio las costas y haciendo expresa reserva de las acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de certificación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación a la denunciada Brigitte Marie Madelaine, expido y firmo la presente en Cebreros a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 97/83 por denuncia de José Pérez García contra Isidoro Urbano García por amenazas ocurridas el pasado día 17 de abril en la localidad de Sotillo de La Adrada, por medio de la presente se cita al

denunciante José Pérez García, cuyos últimos domicilios conocidos son en La Adrada (Avila) y en C/ Monforte de Lemos número 4-3º de Madrid, para que el próximo día VEINTE DE JUNIO y HORA DE LAS ONCE QUINCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de España número 1 de esta localidad, a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de que así no lo hiciera le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante José Pérez García, el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Expido la presente que firmo en Cebreros, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.331

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don *Eliás Dávila Lorenzo*, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado, con el número 227/83 se sigue expediente sobre declaración de herederos de doña Rufina Jiménez Sánchez, hija de Miguel y de Basilisa, natural y vecina de Cardenosa (Avila), habiendo fallecido en Avila el día 31 de enero de 1983 en estado de viuda de don Leoncio Sanchidrián y García, sin dejar descendencia legítima alguna.

Han solicitado ser declarados herederos por partes iguales sus sobrinos carnales doña Manuela, don José, doña María de la Concepción, doña María del Sagrario y don Mauricio López Jiménez y doña Mercedes-Damiana, don Teodoro, don Saturnino y don Arturo Jiménez Mayo, al haber fallecido con anterioridad a la cusante sus hermanos de doble vínculo, padres de los solicitantes, así como el cónyuge declarado heredero, en pleno dominio, respetándose los legados que constan en su testamento de fecha 8 de febrero de 1958 otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Pedro-Manuel Casado Guío con el número 257 de su protocolo.

Por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, a la vez que se anuncia la muerte testada de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia al habensefallecido su único heredero con anterioridad a la misma.

Avila, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Eliás Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.332

—ooOoo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEASECA

COMISION MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS AÑO DE 1983

ANUNCIO

Para el día 7 de junio de 1983, a las horas de las 12 de la mañana, en el domicilio Social de esta Cámara Agraria Local, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del señor Asesor Técnico Veterinario, miembros de esta Comisión Mixta, y del señor Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de mil cuatrocientas reses lanaras, con una capacidad de 1.046 de terreno, ascendiendo el precio asignado a la cantidad de pesetas NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO.

Referida subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana adjudicándose al mejor postor.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará, en el sitio mencionado de la subasta, la segunda, el día 17 de junio de 1983, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Pueden optar a referida subasta tanto los ganaderos locales, como cualquier otro ganadero de donde sea, ateniéndose al pliego de condiciones existentes, y que obra en poder de esta Secretaría, a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Cámara Agraria los días de Oficina señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Aldeaseca, a 26 de abril de 1983.

El Presidente, *Antonino López Díaz*.

—1.194

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por el adjudicatario de las Obras de Reforma del edificio anejo al Matadero Municipal de esta Villa, DON MANUEL GUERRA MUÑOZ, con domicilio en esta localidad, calle Gral. Franco, núm. 56; ha sido solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder de la adjudicación citada. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

La Adrada, 28 de abril de 1983.

El alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—1.169

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

Por parte de don Eduardo López Gómez se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante en la finca número 1 de la calle del Cordel de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñico, a 6 de mayo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.225

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de mayo el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos, se expone al público al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Adrada, a 9 de mayo de 1983.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—1.234